

SOLICITUD ANÁLISIS A LA ADHESIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NOVACIÓN DE LA DEUDA HIPOTECARIA PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEY 19/2022 DE 22 NOVIEMBRE DE 2022 Y EN LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023. MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA ADAPTARLO AL RD-LEY 7/2024 DE 11 DE NOVIEMBRE.

Ver instrucciones para su cumplimentación en el reverso. **Las opciones de novación son las indicadas igualmente en el reverso.**

(1)	* FECHA DE SOLICITUD (DD.MM.AAAA)
-----	-----------------------------------

(2) DATOS DEL SOLICITANTE/S	
* Nombre y Apellidos	
* NIF/NIE	
* Teléfono Fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

(3) DATOS DEL PRÉSTAMO/CRÉDITO	
*Número	Fecha de constitución:
¿Su préstamo es a interés variable?	SI/ NO (elige la opción correspondiente)
Titular 1 Nombre y Apellidos:	NIF/NIE
Titular 2 Nombre y Apellidos:	NIF/NIE
Hipotecante No deudor Nombre y Apellidos:	NIF/NIE
Fiador Nombre y Apellidos:	NIF/NIE

Por medio del presente, se autoriza a GLOBALCAJA que, desde la fecha del presente escrito, las sucesivas comunicaciones puedan ser realizadas, en su caso, por correo electrónicos o SMS, a la dirección de correo electrónico y/o al teléfono móvil indicados anteriormente.

Se considera que se cumplen los requisitos exigidos para verse amparados por las medidas previstas para la novación de la deuda hipotecaria previstas en el Real Decreto Ley 19/2022 de 22 de noviembre de 2022 y en las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la empresa de: 23 de noviembre de 2022 por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgos de vulnerabilidad; y de 27 de diciembre de 2023 por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023 por el que se modifica el mencionado Código de Buenas prácticas de medidas urgentes. Código de Buenas Prácticas nuevamente modificado por la Resolución de 12 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Estado De Economía y Apoyo a la Empresa por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2024 para adaptarlo al RD-Ley 7/2024 de 11 de noviembre.

La documentación deberá presentarse por el solicitante en el siguiente correo electrónico: nuevocbp.deudoreshipotecarios@globalcaja.es

Si el solicitante no dispusiese de correo electrónico, podrá efectuar la presentación en su oficina habitual, donde registrarán su entrada.

El solicitante tiene a su disposición los siguientes teléfonos 967550259 y 967550260; teléfonos en los que podrá recibir un asesoramiento personalizado respecto de la presente solicitud y resolver cualquier cuestión relacionada a las medidas para la novación de la deuda hipotecaria aquí previstas.

Se manifiesta que se ha recibido la información pertinente con anterioridad a este acto (a través del documento informativo del RD-Ley 19/2022 de 22 de noviembre referente a las medidas para la novación de la deuda hipotecaria previstas en el mismo) y que GLOBALCAJA analizará esta solicitud y la documentación aportada conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, sin que esto suponga el reconocimiento de ningún derecho, ni prejuzga la pertinencia o estimación de la petición. En todo caso, si la información o documentación resultará incompleta, GLOBALCAJA podrá solicitar cualquiera documentos e información que considere necesaria para emitir una resolución suficientemente motivada a la solicitud en el plazo establecido de quince días a contar desde la recepción de toda documentación y exigida en la normativa legal de aplicación.

Que junto a esta solicitud se manifiesta que se acompaña la siguiente documentación **(4)**:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse situado en RIESGO DE VULNERABILIDAD.
- Certificado de rentas y, en su caso, certificado relativo a la presentación del impuesto de patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano de la comunidad autónoma, en su caso, con relación al último ejercicio tributario.
- Últimas tres nóminas percibidas
- Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidos por el Estado, la Comunidad Autónoma pertinente y/o las entidades locales.
- En caso de trabajador por cuenta propia, si estuviera percibiendo la prestación por cese de actividad, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida.
- Libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho.
- Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la prestación de los documentos acreditativos y a los 6 meses anteriores.
- Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.
- Certificados de titularidad expedidos por el Registro de la Propiedad en relación con cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Escrituras de compraventa de la vivienda y de constitución de la garantía hipotecaria y otros documentos justificativos, en su caso, del resto de garantías reales o personales, si las hubiere.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. "Globalcaja" es responsable del tratamiento de sus datos en base al interés legítimo y con la finalidad de atender y gestionar las solicitudes ante Globalcaja. También podrán ser usados con fines estadísticos. Así mismo, sus datos podrán ser cedidos a las empresas del Grupo Caja Rural y/o a Banco de España. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros derechos como la limitación al tratamiento y portabilidad, remitiendo escrito a la atención del Delegado de Protección de Datos, con domicilio en C/ Tesifonte Gallego nº 18, Código Postal 02002- Albacete, o a la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@globalcaja.es. No obstante lo anterior, dispone de información complementaria en el apartado de "Política de privacidad y Protección de Datos" en la web: www.globalcaja.es

Firma de el/los solicitantes/s

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- (1) Fecha en la que se presenta la solicitud, con indicación del día, mes y año.
- (2) Nombre, apellidos, NIF y datos de contacto del/la titular/ hipotecante, fiador, hipotecante no deudor del préstamo/crédito que presenta la solicitud.
- (3) Será obligatorio informar el número de su préstamo/crédito hipotecario.
- (4) La tramitación de la presente solicitud exige que se aporte la declaración responsable de manera obligatoria, así como el resto de documentación señalada conforme al caso concreto y sin perjuicio de que si la información o documentación resultará incompleta GLOBALCAJA podrá solicitar cualesquiera documentos e información que considere necesaria para emitir un informe motivado.

Recuerda que tal y como se informa en el Documento informativo sobre el Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad establecido en el Real Decreto Ley 19/2022 de 22 de noviembre y en las Resoluciones de 23 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2022, y de 27 de diciembre de 2023 y de 12 de noviembre de 2024 ambas igualmente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa por las que se modifica el mencionado Código de Buenas Prácticas, **si la adhesión efectuada por la presente solicitud fuese viable, el deudor podrá optar entre novar su préstamo en alguna de las siguientes formas:**

➤ **Opción 1.-** El deudor hipotecario podrá solicitar todas o algunas de las siguientes medidas:

- La ampliación del plazo total de su préstamo hasta un máximo de 7 años.
- La fijación de la cuota en su importe a 1 de junio de 2022 o en el importe de la primera cuota para aquellos préstamos en los que esta se cargue con posterioridad a dicha fecha, por un periodo de 12 meses desde el momento en que se realice la novación a través de una carencia total o parcial del principal, salvo que la carencia total del principal no sea suficiente para fijar la cuota en dicho importe, en cuyo caso se aplicará únicamente una carencia total del principal.

El principal no amortizado devengará intereses, aplicándose aquel tipo que suponga una reducción del 0,5% del Valor Actual Neto (VAN) del préstamo, de acuerdo con la normativa vigente.

La ampliación del plazo nunca podrá suponer una reducción del importe de la cuota por debajo de la indicada en los puntos anteriores y no podrá suponer la extensión del préstamo más allá de 40 años desde su fecha de constitución.

Una vez finalizada la carencia, el préstamo liquidará según las condiciones pactadas y recogidas en escritura inicialmente.

➤ **Opción 2.-** Si tu préstamo es a tipo de interés variable, podrás solicitar su cambio a tipo de interés fijo: La oferta realizada por la Entidad en este caso podrá tener el tipo fijo que oferte libremente la Entidad.

Los campos obligatorios de la solicitud, son los indicados mediante el signo *

La presente solicitud no se entenderá debidamente formulada en tanto no se aporte la documentación en ella indicaba y venga debidamente fechada y firmada.